

AUTO No. 02631

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL” LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, las delegadas mediante la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006, y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1608 de 1978, compilado en el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Mediante Radicado 2017ER11397 de 19 de enero de 2017, la señora **ROSALBA MENDOZA LÓPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.520.500, en su calidad de persona natural, e identificada con RUT No. 41.520.500-1, solicitó ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, un permiso de otorgamiento permanente para la transformación, comercialización y exhibición de aprovechamiento de fauna silvestre, y anexó los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de otorgamiento, modificación o renovación de permisos de aprovechamiento de fauna silvestre, completamente diligenciado y firmado, por la señora Rosalba Mendoza López.
- Oficio de solicitud de permiso de procesamiento o transformación de fauna silvestre, en cuatro (4) folios.
- Recibo original E-08-817 Permiso Aprov. Fauna Silvestre – Evaluación. Con No. 3637445, por valor de \$100.640, y con fecha de pago el 19 de enero de 2017, a nombre de la señora Rosalba Mendoza López, identificada con cédula de ciudadanía No. 41520500.
- Documento técnico elaborado a partir de los términos de la referencia o de las guías para la presentación de la información.
- Certificado de usos del suelo del predio o predios donde se desarrollara la actividad de aprovechamiento de fauna silvestre, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación para la carrera 11 No. 117 A – 9, sector Santa Bárbara localidad de Usaqué en cinco (5) folios.
- Formulario de Registro Único tributario expedido por la DIAN, para la señora Rosalba Mendoza López, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.520.500.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía No.41.520.500, de la señora Rosalba Mendoza López.

Página 1 de 5

AUTO No. 02631

- Copia de CD radicado No. 2017ER11397, en un (1) folio.

Es importante resaltar que en el interior del expediente de los documentos aportados por el solicitante no se encuentra o no aporta el formato de autoliquidación, pero si se encuentra demarcado dentro de la solicitud de otorgamiento con una equis (X).

COMPETENCIA

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quién infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual entró en vigencia el 15 de septiembre de 2016, y derogó la resolución 3074 de 2011, y dispuso en su ARTICULO CUARTO: en la cual se delega al Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos que se enumeran a continuación: “2. Expedir los actos administrativos de impulso dentro de los trámites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzar de oficio, dictará un Auto de trámite.

Que el Decreto 1608 de 1978, consagra en el numeral 2 del artículo tercero, el aprovechamiento de fauna silvestre y de sus productos, el cual puede ser desarrollado por particulares o por la autoridad ambiental que administre el recurso, entendiéndose por “Aprovechamiento”, las actividades como el procesamiento o transformación, movilización, y comercialización de especies de fauna silvestre.

Que igualmente su Artículo 31 reglamenta el aprovechamiento, amparando esta actividad mediante instrumentos jurídicos administrativos como son los permisos, autorizaciones o licencias. Así mismo, se dispone en el Artículo 196 del mismo decreto, la exigencia como requisito de la solicitud de trámite y

AUTO No. 02631

otorgamiento del respectivo salvoconducto de quien pretenda el transporte de individuos silvestres, solamente para los especímenes que se indican en este, así como su duración y validez por una sola vez.

Que en el mismo sentido el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial mediante la resolución No. 438 de 2001, en su Artículo 2 dispone, en cuanto al ámbito de aplicación de la referida norma, establece la regulación del salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica, atendiendo a las perspectivas desarrolladas por el decreto reglamentario 1608, específicamente para el desplazamiento de especímenes de fauna silvestre en el territorio nacional.

Del anterior contexto normativo, confrontado los documentos y la información allegada de la solicitud inicial, Mediante Radicado 2017ER11397 de 19 de enero de 2017, la señora Rosalba Mendoza López, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.520.500, en su calidad de persona natural con Rut No. 41.520.500-1, la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizará un análisis tanto técnico como jurídico para ver la viabilidad de los documentos aportados para la cual es objeto de trámite administrativo, referente al permiso de aprovechamiento y posterior comercialización de fauna silvestre.

En merito e lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- INICIAR trámite Administrativo ambiental de permiso para el otorgamiento de aprovechamiento de fauna silvestre consistente en la transformación, comercialización, y exhibición de los mismos, de manera permanente, actividad que desarrollará la señora **ROSALBA MENDOZA LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.41.520.500, e identificada con RUT No. 41.520.500-1, en calidad de persona natural, en la Carrera 11 No. 117 A - 09 Apartamento 309 Santa Bárbara Localidad de Usaquén.

ARTICULO SEGUNDO:- NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **ROSALBA MENDOZA LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.41.520.500, e identificada con RUT No. 41.520.500-1, o por quien haga sus veces, Ubicado en la **Carrera 11 No. 117 A - 09 Apartamento 309 Santa Bárbara Localidad de Usaquén de esta Ciudad**. De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: El expediente **SDA-04-2017-89** estará a disposición de la interesada en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el Artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

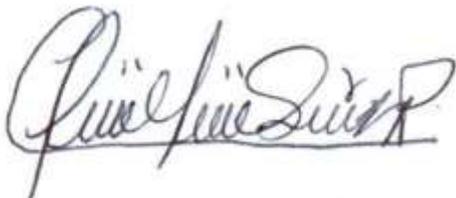
AUTO No. 02631

ARTICULO TERCERO:- Fijar por parte de la Oficina de notificaciones la presente resolución en un lugar público de la entidad, y publicarla en el boletín legal de la entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO; - Contra la presente providencia **NO** procede el recurso de reposición, conforme lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de agosto del 2017



CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Sda-04-2017-89

Elaboró:

RICARDO EMIRO ALDANA ALVARADO	C.C: 79858453	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170457 DE 2017	FECHA EJECUCION:	09/05/2017
-------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

ERNESTO MARIO IBAÑEZ FERNANDEZ	C.C: 1065584430	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170820 DE 2017	FECHA EJECUCION:	10/08/2017
--------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR	C.C: 63395806	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	30/08/2017
--------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

RICARDO EMIRO ALDANA ALVARADO	C.C: 79858453	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170457 DE 2017	FECHA EJECUCION:	08/08/2017
-------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

ERNESTO MARIO IBAÑEZ FERNANDEZ	C.C: 1065584430	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170820 DE 2017	FECHA EJECUCION:	03/08/2017
--------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

ANDRES FELIPE ARBELAEZ OSPINA	C.C: 160786851	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	24/08/2017
-------------------------------	----------------	----------	------------------	------------------	------------

Aprobó:

RICARDO EMIRO ALDANA ALVARADO	C.C: 79858453	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170457 DE 2017	FECHA EJECUCION:	08/08/2017
-------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Firmó:

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR	C.C: 63395806	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	30/08/2017
--------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------



AUTO No. 02631